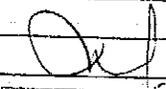


CONSEJO DELIBERANTE DE USTHONIA
A QUIENES CORRESPONDA

USHONIA CONCEJO DELIBERANTE USTHONIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/03/15	Hs. 10:25
Numero: 167	Fojas: 10
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Me dirijo a usted, en
carácter de "MADRINA DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS"
De la "PLAZA DE LOS NIÑOS", ubicado catastralmente
en Sección 7, Manzana 57A, PARCELA 1A, sito en
La calle Rio Almanza No. 1191, esquina
La Estancia.

Tengo a solicitar en
conjunto a todos los vecinos del barrio. La
buena predisposición por su intermedio. Si
es posible y en carácter urgente. La colocación
de "QUARLARRAIL", a lo largo de toda la
plazuela. Que comienza desde La Estancia y
Almanza, hasta casi La Estancia y Redondo.

Esta solicitud cabe destacar
que en el predio mencionado anteriormente.
Es un esparcimiento de juegos y recreación
para los niños y sus padres. Pido que el
lugar se encuentre donde esta la rotonda
a la entrada del barrio, y es un lugar de
mayor peligro para los niños y peatones,
que se encuentran jugando en el predio y
los peatones que se dirigen a la parada de
colectivos. Ya que la mayoría de los automovi-
listas, suben y bajan a altas velocidades de
cualquier hora del día. Y queremos evitar
alguna desgracia a que suceda en el lugar.
Por eso necesitamos de su ayuda, a que estos

sean colocados a la brevedad, y antes que llegue el invierno. Porque los niños en temporada invernal, hacen travesías de Hidroplanos por el agua y la nieve. Y corren riesgo de subir a la veredas de la plaza, y accidentar algún niño que juega o peatones que pasen. Como también se puede producir accidentes automovilísticos de los conductores. Por eso venimos a que ustedes nos puedan solucionar y colocar los mismos, para tener mas tranquilidad de resguardo e lo vide de los vecinos y todos los que concurren por el barrio. Contamos con una pronta respuesta y favorable solución al pedido mencionado de mi parte y en colaboración que solicitan los vecinos.

Saluda Atte

Machina "PLAZA de los niños"

SRA: Noemi TERESA HAVEIRO

DNI: 14-804.846

Domicilio: Rio Moat 1185

BARRIO: Rio Pipo

tel: 15497104.

Adjunto firma de los Vecinos, e incluyendo la mia.


DNI 21075066 - DNI 23707560

 Osanteros Andrea
DNI 32336203
Rio Moat 1172

DNI 23286568 - Gladys Diaz 1177. Rio Moat

 Rafael Herrera. DNI 22194403.

 Christian P. DNI 17407226 Rio Moat 1145

 Naima
Rio Moat 1129

Naima Carrero - 23872291

[Signature]
14804846
Mauricio
Molina
Rio Moat
1185

[Signature]
25-22315620-8
JOSE LUIS
RIBABANE
1173

[Signature]
93.016520

[Signature]
HUGO PEREZ
DNI 10822875
1165

[Signature]
23286568
Rio MOAT
1177

[Signature]
ANDREA SAIZ
DNI: 23,21065
Rio MOAT 1166

[Signature]
18404428
Rio MOAT 1155

[Signature]
DOMINIQUEZ PABLO
24466311 RIO MOAT 1185

[Signature]
BRANDON DE JESUS
DNI 22041549
RIO MOAT 1156

[Signature]
Deta Aguilera
1572884
Rio MOAT 1169

[Signature]
ROBERTO MARIO ESTEBAN
DNI: 27377280

[Signature]
121005
Rio MOAT 1166

[Signature]
HUGO PEREZ
DNI 11827895

[Signature]
Vanessa S. Lujan
DNI 31012284
Rio MOAT NO 1169

[Signature]
Rita Aguilar
18724889
Rio MOAT NO 1169

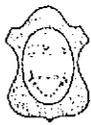
[Signature]
255704215
Audelle Nelson

[Signature]
BRAYEN RAMOS
39.999.833 Rio MOAT
1185

[Signature]
FLORES
FEDERICO
21.050279
Rio MOAT 1175

[Signature]
ALCIBERRA JUAN
DN 26 974889
RIO MOAT 1139

[Signature]
FERNANDEZ WALTER
17631726
VICE PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 83 /2014.

LETRA: Dep. Desp.D.A.S.D. y G.U.

USHUAIA, 04 DIC 2014

SRA: MANEIRO, Teresa Noemí.

CALLE: Río Moat 1185.

LOCALIDAD.

Me dirijo a Ud. con motivo de remitir adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 1959/2014, referente a la Aprobación del Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 8743, en el marco de la figura "Padrino de los Espacios Verdes Públicos".

Sin otro particular, Saludo atte.

Patricia del Corral
Jefa Departamento
0221 4211111
Municipalidad



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **ES COPIA FIEL**

VICTOR G. FARINA
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.L. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Oficina del Cardenal ANDRADE
Jefe Departamento Despacho
D.L. y T. y D.L. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904 -2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 -- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 21 NOV 2014

VISTO el expediente G.U. N° 2127/2009 del registro de esta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Colaboración celebrado el día catorce (14) del mes de abril del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173 y la Sra. Noemi Teresa MANEIRO, D.N.I. N° 14.804.8469, en su carácter de vecina de la ciudad de la ciudad, con el objeto de celebrar el compromiso de la vecina a ejecutar trabajos de mantenimiento, conservación, construcción, refacción y limpieza del espacio verde público, individualizado catastralmente como Sección: J, Macizo: 57A, Parcela: 1ª, sito en Río Almanza N° 1191, de nuestra ciudad, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2693, que instituye la figura de "Padrino de los Espacios Verdes Públicos".

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8743, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 2693, modificada por Ordenanza Municipal N° 3052 y reglamentación vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 8743, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) del mes de abril del 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, y la Sra. Noemi Teresa MANEIRO, D.N.I. N° 14.804.846, en su carácter de vecina de la ciudad, en el marco de la figura "Padrino de los Espacios Verdes Públicos". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autentica del presente acto.

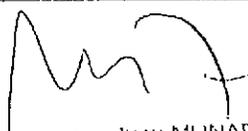
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1959

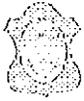
DECRETO MUNICIPAL N° /2014.

p.a.

de


Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Inés ALARÍN
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

CONVENIO N° 0763

Ushuaia, 12 SEP. 2014

Dra. María Eugenia ESPAGUE
Subsecretaría Legal y Rec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Dalucia del Carmen ANDRAJE
Jefa Departamento Despacho
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra Doña Noemí Teresa MANETRO, DNI N° 14.804.846, con domicilio legal en Río Moat 1185, en su carácter de vecina de la ciudad, en adelante "EL PADRINO", convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PADRINO" se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, construcción, refacción y limpieza del espacio verde público individualizado catastralmente como Sección J, Macizo 57A, Parcela 1a; sito en Río Almanza 1191 esq. De la Estancia, según se detalla en el Anexo I del presente, en los términos de la aplicación de la O.M N° 2693, modificada por O.M N° 3052 y la reglamentación vigente, por la que se instituye la figura de "Padrino de los Espacios Verdes Públicos" bajo el sistema de convenios de colaboración, por sí o por terceros, en forma gratuita para "LA MUNICIPALIDAD", sin derecho a retribución, recibiendo el cargo de PADRINO DE ESPACIO VERDE PÚBLICO.-----

"EL PADRINO" deberá cumplimentar el cronograma de actividades que se presenta como Anexo II y se incorpora al presente. Cualquier atraso en el mismo deberá ser fundamentado por escrito, y en el caso de corresponder, deberá ser expresamente aprobado por la Autoridad de Aplicación.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por el "PADRINO" en el espacio motivo del presente convenio. Se establece que la Autoridad de Aplicación, de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente será la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos a través de la Dirección de Gestión Ambiental.-----

TERCERA: "EL PADRINO" tendrá las siguientes atribuciones: a) podrá publicitar su acción en los medios de comunicación y b) podrá colocar un cartel en el espacio verde de referencia que deberá estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por "LA MUNICIPALIDAD", el cual "EL PADRINO" dice conocer. En ese cartel se permitirá sólo la mención del nombre de "EL PADRINO". Los carteles no serán considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal y tarifaria, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de "EL PADRINO".-----

CUARTA: "EL PADRINO" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente convenio. En especial excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto a las contrataciones de servicios que efectúe "EL PADRINO", y de las consecuencias de todos sus actos, hechos o actividades, con sus ulterioridades de todo tipo.-----

QUINTA: "EL PADRINO" presenta conformidad respecto del inventario patrimonial que figura en el Anexo I del presente convenio.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de "EL PADRINO", enunciados en la cláusula PRIMERA, Anexo II, se excluyen las tareas de reparación y limpieza de la vereda y del alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere; excluyendo en consecuencia a "EL PADRINO" de las responsabilidades establecidas en la cláusula CUARTA sobre los mismos.-----

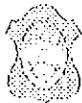
SEPTIMA: "EL PADRINO" se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las fuentes, obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también de la ejecución de los trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de "LA MUNICIPALIDAD".-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARRINA F
Jefa Depto. Despacho G.U.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014, 110 años de la Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina" y G.U.
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.A.S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

OCTAVA: "EL PADRINO" se obliga a no llevar a cabo ningún proyecto en el espacio verde sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD".-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar el asesoramiento técnico necesario desde la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, Subsecretaría de Obras Públicas sobre los límites, diseños y materiales de elementos complementarios y equipamiento; y de parquización, preservación de las especies florales existentes e introducidas.-----

DÉCIMA: "EL PADRINO" se compromete a cuidar y conservar el predio objeto del presente, siendo responsable de denunciar ante "LA MUNICIPALIDAD" todo daño o deterioro que se produzca.-----

DÉCIMA PRIMERA: "EL PADRINO" reconoce expresamente que "LA MUNICIPALIDAD" se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD" a "EL PADRINO" con un plazo no menor de treinta (30) días de anticipación.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años computados desde la fecha de aprobación.-----

DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", en caso de incumplimiento por parte de "EL PADRINO" de sus obligaciones convenidas, podrá notificarle la rescisión del presente con treinta (30) días de preaviso, fundamentando por escrito la misma. Es causal de rescisión por "LA MUNICIPALIDAD" el incumplimiento injustificado respecto de la realización, de acuerdo al cronograma, de los trabajos indicados en la cláusula PRIMERA y Anexo II del presente. En atención a la finalidad de bien público que anima a ambas partes a celebrar el presente convenio, cualquier eventual incumplimiento que no se traduzca en daños materiales se reputará involuntario y no dará derecho a reclamación entre ambas. En caso de rescisión o renovación del presente convenio de colaboración, la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD" conjuntamente con "EL PADRINO", procederá a labrar el relevamiento del estado en que se encuentren los bienes muebles e inmuebles propios del espacio verde objeto del presente convenio, a los efectos de actualizar el Anexo I, conforme a la cláusula SEXTA.-----

DÉCIMA CUARTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. Estos domicilios sólo podrán variarse dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, previa comunicación fehaciente a la otra parte.-----

-----En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ~~calores~~ (14) días del mes de Abril del año 2014.-----

pel

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8743
Ushuaia, 12 SEP 2014
Dra. María Eugenia ANDRADE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO FIDUCIARIA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA
Jefa D.
D.L. y
Mun



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.L.Y.T. y G.U. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.L.Y.T. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

INVENTARIO PATRIMONIAL DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO J-57A-1a

PAUTAS GENERALES Y RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

El Padrino del Espacio Verde Público, dentro de los treinta (30) días anteriores a la finalización del Convenio de Padrinazgo, deberá elevar a la Autoridad de Aplicación un informe sobre su gestión como padrino a fin de evaluar la renovación del mismo y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Los bienes recibidos en concepto de padrinazgo no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte un aprovechamiento lucrativo, salvo que se acredite con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento cumple con los objetivos de la Ordenanza y reglamentación vigente.

Los bienes recibidos o adquiridos en concepto de donación por el padrino deberán estar disponibles para el disfrute del público, y conformar en consecuencia el patrimonio municipal, debiéndose realizar el correspondiente trámite.

HECHOS EXISTENTES

Se trata de un predio identificado catastralmente como Secc. J, Mac. 57A, Parc. 1a, cuya superficie es 1.180,26 m², presenta originalmente en sus dominios la conformación de un espacio sin ningún tipo de vegetación, además se encuentra erosionado el suelo vegetal en casi toda su extensión. Como hechos existentes se constatan, con fecha 04/10/2013 y corroborada en fecha 10/03/14 la presencia de:

- * Un (1) juego de hamacas de cinco plazas.
- * Un (1) juego tambor caballito.
- * Un (1) juego pasamanos.
- * Postes de madera de 0,60 m de altura ubicados a intervalos de 1,50 m extendido a lo largo de todo el perímetro del lote.
- * Varios ejemplares de árboles (lenga) y arbustos (retama) implantados.
- * El predio presenta cordón cuneta y vereda ejecutados a lo largo de calle De la Estancia.

Las obras de equipamiento realizadas por el Municipio surgen como consecuencia del cumplimiento del Art. 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3880. Cabe destacar que a la fecha antes mencionada falta ejecutar alumbrado y cartel identificador con el nombre "Plaza de los Niños".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MIRIAM C. FARIÑA
Jefa Dpto. Despacho Grat.
D.L.Y.T. y G.U. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nº	8763
Ushuaia,	12 SEP 2014
Dra. María Eugenia ECHAGOE Subsecretaria Legal y Tec. Municipalidad de Ushuaia	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL Nº 8743
 Ushuaia, 12 SEP 2014
 1904-2014
 Dra. María Eugenia Rofia
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Palacio del Comodoro ANDRADE
 Departamento Despacho
 D.A.S.D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACION
 INVENTARIO PATRIMONIAL DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO JUEVA
 TOMAS FOTOGRAFICAS

ES COPIA FIEL

Palacio del Comodoro ANDRADE
 Departamento Despacho
 D.A.S.D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia



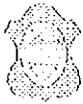
[Handwritten signature]

12/1

MIRIAM C. FARIAS
 Jefa Dpto. de Asesoría Legal
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIAS
 Jefa Dpto. de Asesoría Legal
 D.A.S.D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia

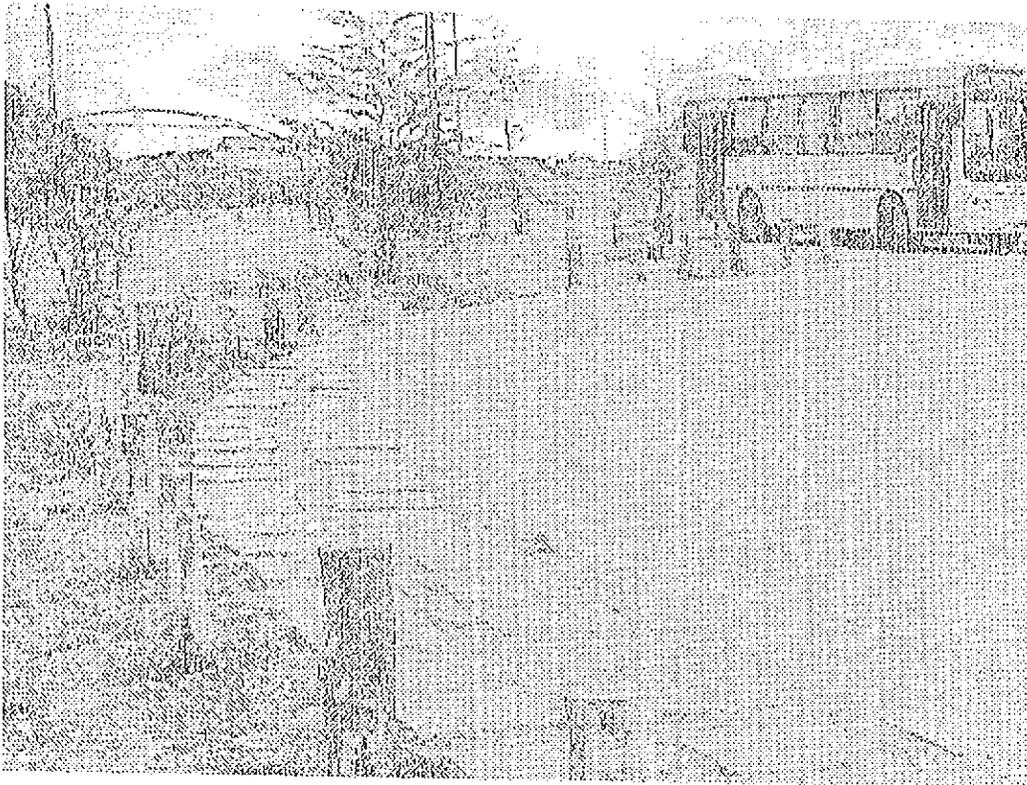


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

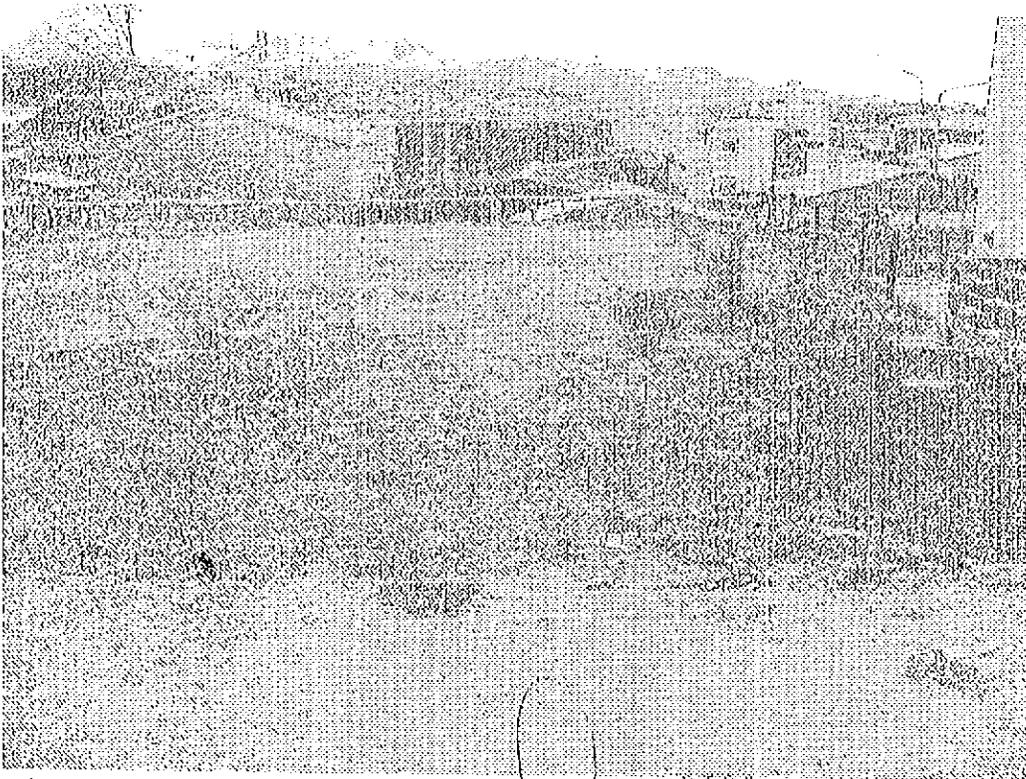
"Donar órganos es donar vida" campaña del Corión ANDRADE
"1904-2014. 110 años de la Presencia Ininterrumpida en la Antártida, Departamento Despacho
D.E. S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL



Patricia del Corión ANDRADE
Jefa Departamento Despacho
D.E. S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Handwritten signature]

~~CONVENIO REGISTRADO
N.º 074-3
Ushuaia, 12 SEP 2014~~

MIRIAM G. FARFANTE
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.E. S.D. y G.U. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 074-3
Ushuaia, 12 SEP 2014
Dra. María Eugenia ECHAGOE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 DEPARTAMENTO DE ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefa de Despacho
 D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefa de Despacho
 D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROYECTO PROPUESTO

El "PADRINO" se compromete a realizar los siguientes trabajos:

- Mantenimiento del orden y la limpieza del espacio verde público.
- Conservación y cuidado de ejemplares de especies arbóreas nativas implantadas y todas aquellas que en el futuro se pudieran introducir en el predio en cuestión.
- Mantenimiento de los juegos infantiles y espacios con destino específico para recreación infantil según se detalla en el "proyecto de padrinazgo del espacio verde público denominado "Plaza de los Niños" e identificado como J-57A-1a", obrante entre fojas 35 a 36 del expediente GU Nº 2127/2009 y con directa colaboración de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.
- Mantenimiento y reparación de los juegos instalados en caso de ser necesario.

BZ

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefa de Despacho
 D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nº	8763
Ushuaia	12 SEP 2014
Dra. María Eugenia ECHAGÜE Subsecretaria Legal y Tec. Municipalidad de Ushuaia	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Patricia del Carmen ANDRADE
 Jefa Dpto. Legal y Tec.
 D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia